

Director Sanitario de un Centro de Odontología

- Se trata de un cargo de responsabilidad pero voluntario cuya aceptación debe ser comunicada previamente al Colegio profesional ICOEC
- El profesional de la Odontología debe siempre firmar un documento aceptando de manera oficial el cargo de Director Sanitario
- También debe comunicar al centro de Odontología, al Colegio de Odontólogos – ICOEC – y a las autoridades sanitarias su renuncia al cargo, para que el documento y su cargo no pueda seguir siendo utilizado de manera fraudulenta.
- Se puede y creemos que se debe solicitar, una compensación económica por ejercer esta función dada su responsabilidad. Dicha retribución esta fijada en el convenio de la Provincia código nº 150005450111981

Funciones del Director Sanitario de un Centro de Odontología

- Es responsable de la supervisión, coordinación y evaluación del proceso asistencial y tiene la potestad de proponer y exigir al Titular del Centro todas las mejoras que considere oportunas
- Debe dirigir, supervisar y coordinar las actividades de todo el personal integrado en el Centro Sanitario de Odontología
- Debe garantizar la aplicación de la normativa sanitaria, así como los controles de higiene y seguridad ambiental. Es también el responsable de la custodia de las historias clínicas y documentación clínica del centro.
- Debe controlar la calidad asistencial del centro y que este cumpla la legislación establecida por la profesión y la Consellería de Sanidad.
- Tiene la potestad de mediar en todos los conflictos surgidos en el habitual funcionamiento del Centro de Odontología.
- Tiene la obligación de comunicar su nombramiento a la Junta Directiva del Colegio profesional – ICOEC – así como el cese en dicho cargo, por cambio o abandono del centro.
- El Titular de la Clínica tiene la obligación de comunicar su nombramiento y cese a la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia.
- Su ausencia del Centro Sanitario de Odontología no le exime de sus obligaciones y responsabilidades, por lo que si el centro sanitario de Odontología presta atención sanitaria sin presencia del Director Facultativo, este asumirá todas las responsabilidades derivadas de esta circunstancia.

A Coruña, 27 de Noviembre de 2020

ICOEC